



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XIX - V LEGISLATURA - 16 de noviembre de 2000 - Número 388 Página 2159

SUMARIO

8. INFORMACIÓN.

8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.

- Resolución de la Presidencia de 10 de noviembre de 2000, sobre presentación de moción subsiguiente a interpelación a que se refiere el artículo 151 del Reglamento.

[81.PR.001]

8. INFORMACIÓN.**8.1. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA.**

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2000, SOBRE PRESENTACIÓN DE MOCIÓN SUBSIGUIENTE A INTERPELACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO.

[81.PR.001]

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Con objeto de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del apartado 2 del artículo 151 del Reglamento del Parlamento de Cantabria sobre inclusión de moción subsiguiente a interpelación en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el apartado 2 del artículo 33 del Reglamento de la Cámara, previo parecer favorable de la Mesa y de la Junta de Portavoces, resuelve lo siguiente:

Primero.- Toda moción subsiguiente a interpelación a que hace referencia el artículo 151 del Reglamento de la Cámara, deberá ser presentada en el Registro General de la Cámara antes de las catorce horas del día siguiente a la celebración de la sesión plenaria en que se haya debatido dicha interpelación, con objeto de que por la Presidencia del Parlamento se proceda a su calificación y, en su caso, a su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión plenaria.

Segundo.- La Presidencia del Parlamento dará cuenta de la decisión adoptada a la Junta de Portavoces y a la Mesa de la Cámara para su ratificación, en la primera sesión que estos órganos celebren.

Queda derogado lo establecido en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Parlamento de Cantabria, de 13 de marzo de 1984, sobre presentación de documentos en el Registro General a que se refieren los artículos 113, 142.2, 151.2 y demás del Reglamento, publicada en el Boletín Oficial de la Cámara número 19, correspondiente al día 14 de marzo de 1984.

Santander, 10 de noviembre de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,
Fdo.: Rafael de la Sierra González

**BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA**

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)